



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

SISTEMA INDIVIDUAL DE GESTIÓN STARCO S.A.

DFZ-2025-852-XIII-REP
JUNIO DE 2025

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore H.	
Revisado	Angélica Medina R.	
Elaborado	Christian Calderón D.	



Contenido

Contenido	1
1 RESUMEN.....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1 Antecedentes Generales	3
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización	5
4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.....	5
4.3 Revisión Documental	5
5 HECHOS CONSTATADOS.....	6
6 CONCLUSIONES.....	9
7 ANEXOS.....	10



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental, realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), al Sistema Individual de Gestión STARCO S.A., constituido para dar cumplimiento a la Ley N°20920, que Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje (Ley REP), y que cuenta con la aprobación de su Plan de Gestión del producto prioritario neumáticos categoría A, por parte del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), otorgada a través de la Resolución Exenta (R.E.) MMA N°1085 del 11 de octubre de 2023. La actividad de fiscalización consistió en hacer un examen de información a los antecedentes adjuntos al Informe Final de Cumplimiento, por el cual el Sistema de Gestión reporta cumplimiento de las metas REP del año 2023 (Anexo 1).

La actividad de fiscalización ambiental tuvo como objetivo verificar el cumplimiento de las metas de valorización de residuos del producto prioritario neumáticos, categoría A, correspondiente al año 2023, efectuadas por el Sistema de Gestión de tipo Individual en representación del productor de producto prioritario que lo conforma STARCO S.A.

De la revisión de los antecedentes, se constata que el Sistema Individual de STARCO S.A., durante el año 2023, efectuó operaciones de manejo de residuos respecto a las 70.55 toneladas de neumáticos, categoría A, introducidas en el mercado nacional el año 2022, valorizando un total de 30.78 toneladas de residuos mediante el reciclaje de material, lo que corresponde a un 54.94% de la línea base, verificándose el cumplimiento de la meta de valorización de residuos del producto prioritario neumáticos, categoría A.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Sistema Individual de Gestión STARCO S.A.	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Alcalde Guzmán N°0160, Quilicura
Provincia: Santiago	
Comuna: Quilicura	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: STARCO S.A.	RUT o RUN: 88.446.500-1
Domicilio titular(es): Alcalde Guzmán N°0160, Quilicura	Correo electrónico: mdeprez@starco.cl Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): Marcel Deprez Mateljan	RUT o RUN: 12.585.315-3
Domicilio representante(s) legal(es): Alcalde Guzmán N°0160, Quilicura	Correo electrónico: mdeprez@starco.cl Teléfono: -----



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	Ley	20920	2016	MMA	Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje	----
2	D.S.	8	2019	MMA	Establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones de neumáticos	----
3	Resolución Exenta	2084	2023	SMA	Dicta Instrucción General sobre Trazabilidad de Datos, Reportes Mensuales y Contenido de los Informes de Cumplimiento Establecido en la Ley N°20920 Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje	A través de Resolución Exenta 2279 de diciembre de 2024, se modificó y complementó la R.E. SMA N°2084/2023



4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
No programada		Denuncia	
		Autodenuncia	
	X	De Oficio	
		Otro	

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

Cumplimiento de metas de recolección y valorización de producto prioritario

4.3 Revisión Documental

4.3.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Anexo SMA (Planilla Excel)	Antecedentes entregados por el Sistema Individual de Gestión STARCO S.A., que acompañan el Informe Final año 2023, para dar cumplimiento de sus metas REP.	Ninguno	Documento por el cual el Sistema de Gestión informa cumplimiento de metas REP (Anexo 1).



5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Cumplimiento de metas de recolección y valorización de producto prioritario

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: N/A
Documentación Revisada: ID1	
Exigencias:	
Ley Nº20920, Ley REP	
Artículo 9 , [...], Los productores de productos prioritarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones: [...] c) <i>Cumplir con las metas y otras obligaciones asociadas, en los plazos, proporción y condiciones establecidos en el respectivo decreto supremo [...]</i> .	
Artículo 19 , las obligaciones establecidas en el marco de la responsabilidad extendida del productor deberán cumplirse a través de un sistema de gestión, individual o colectivo.	
Artículo 22 , todo sistema de gestión deberá: “[...] c) <i>Entregar al Ministerio los informes de avance o finales, a través del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, sobre el cumplimiento de las metas y otras obligaciones asociadas, en los términos establecidos en el respectivo decreto supremo. [...]</i> d) <i>Proporcionar al Ministerio o a la Superintendencia toda información adicional que le sea requerida por éstos, referida al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco de la responsabilidad extendida del productor</i> ”.	
D.S. Nº 8, de 2019	
Artículo 1 , “el presente decreto tiene por objeto establecer metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas al producto prioritario neumáticos, a fin de prevenir la generación de tales residuos y fomentar su reutilización, reciclaje u otro tipo de valorización”.	
Artículo 5 , “la responsabilidad extendida del productor será aplicable a aquellos que introduzcan neumáticos en el mercado nacional, sin perjuicio de las excepciones establecidas en el artículo precedente. Lo anterior, independientemente de si los neumáticos forman parte integrante de un vehículo o maquinaria de cualquier tipo [...]”.	
Artículo 20, letra B , “Los productores de neumáticos Categoría A estarán obligados a cumplir, a través de un sistema de gestión, con las siguientes metas de valorización de NFU, respecto del total de neumáticos introducidos por ellos en el mercado a nivel nacional: • A partir del primer año calendario de vigencia de este título, deberán valorizar, al menos, el 25% de los neumáticos introducidos en el mercado nacional el año inmediatamente anterior. [...] De los porcentajes señalados en la letra B de este artículo, el 60%, como mínimo, deberá corresponder a NFU sometidos a reciclaje material o recauchaje”.	



Resolución Exenta N°2084, de 2023, de la SMA

Artículo segundo transitorio, “[...] los sistemas de gestión deberán entregar, junto con el informe final de cumplimiento presentado en el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes del Ministerio del Medio Ambiente, un anexo con los datos consolidados de productos prioritarios introducidos al mercado nacional y de las operaciones de gestión de residuos, según las clasificaciones que fijan los decretos que establecen metas de recolección y valorización de residuos.

La Superintendencia del Medio Ambiente pondrá a disposición de los sistemas de gestión un formato de anexo para estos efectos, cuya entrega será obligatoria como parte del informe de cumplimiento. En caso de discrepancias entre los datos registrados en el anexo y el contenido del informe prevalecerán los datos entregados en el anexo”.

Hechos Constatados:

- a) El Sistema Individual de Gestión STARCO S.A., a través del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), entregó su Informe Final año 2023, adjuntando el Anexo con datos consolidados en el formato proporcionado por la SMA (planilla Excel o Anexo SMA), de acuerdo a lo indicado en el artículo segundo transitorio de la Resolución Exenta N°2084, de 2023, de la SMA (Ver Anexo 1).
- b) De la revisión y análisis de la información reportada por el Sistema Individual de Gestión STARCO S.A., a través del Anexo SMA (Anexo 1), que da cuenta de las operaciones de manejo de residuos para el año 2023 se pudo verificar que, en la hoja de operaciones se reportaron datos de la valorización efectuada.
- c) De la revisión y análisis de la información reportada por el Sistema Individual de Gestión STARCO S.A., a través del Anexo SMA, que da cuenta de las operaciones de manejo de residuos para el año 2023, se pudo verificar lo siguiente:
 - La línea base, que corresponde a la cantidad de productos prioritarios introducidos en el mercado nacional el año 2022, expresado en toneladas y aplicando el factor de desgaste establecido en el artículo 24 del D.S. MMA 8/2019, fue la siguiente:

Categoría	Línea Base (Ton)	Factor de desgaste	Total (Ton)
A	70.55	0.84	59.26

- La meta, que es la parte de la línea base a la cual corresponde dar tratamiento, definido en la ley como las operaciones de valorización y eliminación de residuos, según los porcentajes de valorización establecidos en el artículo 20 del D.S. MMA 8/2019 y ponderado en los términos establecidos en el artículo primero transitorio, corresponde a:

Tratamiento	Porcentaje	Meta (ton)	Meta ponderada (ton)
Valorización (mín.)	25%	14.82	13.58

- De conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 20 del D.S. MMA 8/2019, la categoría A debe valorizar un 60% de su meta por medio de reciclaje material o recauchaje. La distribución de valorización de acuerdo a los datos reportados por el Sistema Individual de Gestión STARCO S.A. es la siguiente:



Valorización	Porcentaje (%)	Meta (ton)	Meta ponderada (Ton)
Reciclaje material o recauchaje	60	8.89	8.15
Otra valorización	40	5.93	5.44

- Para las operaciones, que reflejan el resultado del manejo de residuos en cumplimiento de la meta de tratamiento de residuos, el Sistema Individual de Gestión STARCO S.A. informó que, durante el año 2023, efectuó operaciones de manejo de residuos que consideró la valorización de neumáticos, categoría A, por un total de 30.78 toneladas, que se distribuyeron del siguiente modo:

Tratamiento	Destino	Total (ton)
Reciclaje material	Nacional	30.78

- STARCO S.A. no informó valorización neumáticos de la categoría A, a nombre y representación de consumidores industriales.
 - STARCO S.A. no informó la entrega de Neumáticos a un gestor para que realice pretratamiento de los NFU, así como tampoco si realizó valorización NFU en el extranjero.
- d) De la revisión de los antecedentes, se constata que el Sistema Individual de STARCO S.A., durante el año 2023, efectuó operaciones de manejo de residuos respecto a las 70.55 toneladas de neumáticos, categoría A, introducidas en el mercado nacional el año 2022, valorizando un total de 30.78 toneladas de residuos mediante el reciclaje de material, lo que corresponde a un 54.94% de la línea base, verificándose el cumplimiento de la meta de valorización de residuos del producto prioritario neumáticos, categoría A.



6 CONCLUSIONES

De la revisión de los antecedentes, se constata que el Sistema Individual de STARCO S.A., durante el año 2023, efectuó operaciones de manejo de residuos respecto a las 70.55 toneladas de neumáticos, categoría A, introducidas en el mercado nacional el año 2022, valorizando un total de 30.78 toneladas de residuos mediante el reciclaje de material, lo que corresponde a un 54.94% de la línea base, verificándose el cumplimiento de la meta de valorización de residuos del producto prioritario neumáticos, categoría A.



7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Anexo SMA (Planilla Excel), entregada por el Sistema Individual de Gestión STARCO S.A., adjunta a su Informe Final año 2023 ingresado a través de la plataforma del RETC.

